

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE
Lunes 4 de Octubre de 2010

Ministerio de Agricultura

Servicio Agrícola y Ganadero

Dirección Nacional

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 839, DE 2007, QUE FIJA EXIGENCIAS SANITARIAS PARA LA INTERNACIÓN DE AVES DE UN DÍA Y HUEVOS FÉRTILES DE LAS ESPECIES QUE INDICA

(Resolución)

Núm. 2.174 exenta.- Santiago, 12 de abril de 2010.- Vistos: Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; DFL RRA. N° 16, de 1963, de Sanidad y Protección Animal; decreto N° 16, de 1995, del Ministerio de Relaciones Exteriores que promulga el "Acuerdo de Marrakech", por el que se establece la Organización Mundial del Comercio, y los Acuerdos Anexos; entre ellos el de aplicación de medidas sanitarias y fitosanitarias; resoluciones del Servicio Agrícola y Ganadero N°s 3.138, de 1999 y 1.150, de 2000, y las recomendaciones del Código de los Animales Terrestres de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE),

Considerando:

Que el Servicio Agrícola y Ganadero es el Organismo Público encargado de adoptar las medidas tendientes a evitar la introducción al territorio nacional de enfermedades que puedan afectar la salud animal;

Que es necesario incluir técnicas de vacunación de huevos fértiles "in ovo", y

Que dado el sistema integrado de producción de genética aviar, es menester indispensable trazar el origen de los huevos fértiles o aves de un día,

Resuelvo:

Modifícase la resolución N° 839, de 2007, de la siguiente forma:

1. En el punto 12 del capítulo IV del artículo 1; con el fin de certificar la vacunación tanto para polluelos de un día como para huevos, se debe eliminar la siguiente frase: "si la exportación corresponde a polluelos de 1 día".

2. Agréguese al numeral 12 del artículo 1, un párrafo con el siguiente texto: "se debe incluir en la certificación la identificación de las granjas de origen".

3. En el artículo 2 correspondiente a la certificación sanitaria en su sección IV, punto 2 "Del origen de las aves" se debe agregar un párrafo con el siguiente texto: "Los huevos y/o pollitos de un día provienen de las siguientes granjas: _____".

4. En el artículo 2 correspondiente a la certificación sanitaria en su sección IV, punto 3 "De las condiciones de preembarque" el título del cuadro debe decir: "Los polluelos y/o los huevos fueron vacunados contra las siguientes enfermedades".

Anótese, comuníquese y publíquese.- Víctor Venegas Venegas, Director Nacional, Servicio Agrícola y Ganadero.